

Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (Departamento de Política Territorial), sito en la calle Profesor Armas Fernández, 2, en San Sebastián de La Gomera, pudiendo ser objeto de alegaciones, durante el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

San Sebastián de La Gomera, a 1 de junio de 2007.- El Secretario Accidental, Serafín Suárez Peña.- Vº. Bº.: el Presidente, Casimiro Curbelo Curbelo.

### Otras Administraciones

#### Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Arona

**2869** *EDICTO de 14 de mayo de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000022/2006.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 9 de Arona.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000022/2006.

PARTE DEMANDANTE: D. Fernando Daniel Layoya González.

PARTE DEMANDADA: D. Miguel Ángel Paredes Bernaldo de Quirós.

SOBRE: recl. de cantidad.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto en extracto es el siguiente

#### SENTENCIA

En Arona, a treinta de marzo de dos mil siete.

Visto por Dña. Carmen Cano Martínez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 9 de Arona y su Partido Judicial, los presentes autos de juicio verbal de reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado a instancia de D. Fernando Daniel Layoya González, representado por la Procuradora Dña. Francisca Adán Díaz y asistido por la Letrada Dña. María del Carmen Fabelo Rodríguez contra Miguel Ángel Paredes Bernardo de Quirós declarado en situación de rebeldía procesal.

#### FALLO

Que estimo parcialmente la demanda presentada por la representación de D. Fernando Daniel Layoya González, y debo condenar y condeno a D. Miguel Ángel Paredes Bernaldo de Quirós, al pago de dos mil doscientos treinta y seis euros con veinticinco céntimos (2.236,25 euros). Cada parte abonará las costas ocasionadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles su caso, deberá preparar ante este mismo Juzgado dentro de los cinco días siguientes al que se notifique esta resolución y que, una vez tramitado, será conocido por la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 14 de mayo de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Arona, a 14 de mayo de 2007.- El/la Secretario Judicial.

DILIGENCIA.- En Arona, a 14 de mayo de 2007.

#### Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Güímar

**2870** *EDICTO de 22 de febrero de 2006, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000831/2004.*

Dña. María José Dorta Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Güímar y su partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

Vistos, por el Sr./a. Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Güímar y su partido, los presentes autos juicio ordinario, bajo el nº 0000831/2004, seguidos a instancia de D. José María Hernández de Soto, representado por el procurador Dña. Alicia González Rodríguez, y dirigido por el letrado D. Carlos Antero Simón, contra Dña. Sara Marina Bello Gon-